

enredadas y sacas de dicho trabajo —
Lo segunido dijeron que mediante la justicia que nació de el obliga
do de las Cárceles en favor del pso Justo que se le quie de la prisio
n de la persona dada por esta villa en el dia de S. J. P. Pedro soliendo
selección a la Cárceles para q' la el ministerio el Dgo. Dona
Semana pues por motivo de haver algunos Capitulares que no
saben licencia levi p'so valora de otra persona otra
má para otra dñm. q' formaz de quienes añadiendo este
cauado mas por Clara considerazón teniendo cuenta al dia que
la Justicia recordaron que vino al mto alq' p'so proximo lunes
no corra dña dñm. desfidelidad de carcerario q' quienes
q' cargo de sus Mtsos D. Pedro chico de Guzman y D. Da
cio Sevilla por mas q' como mas cuenta tenga al obliga
do atento a ser uno y otro Inclisentes en guncias con el
engendio q' se consigno por dicho cauado en el sueldo dho
de E. S. P. Pedro —

Sociedad dijeron que mediante a quien ocasionalo
longiora q' se hallo en ese termino esta desviada entero
m' de la exaltiza y sin en vano de ello la poca q' quedo
la estan vendiendo los exhalanos a los forasteros prohibi
do a los vecinos de este beneficio lo q' no es dho
se permite q' el q' que se les provea de sombrío en dho
atencion recordaron q' desde luego se prohiba a los
exhalanos vender todo genero de exhalizar a los foras
tros q' que los traigan a Vlchez para el comun a
sus propias Casas q' solo se les permite la venta del
sobrante a los forasteros Vijo la multa de ocho R.
lo q' se les aga daña q' el perjuro de esta p'sa
para q' dentro conste q' ninguno allegue q' q'
ignorancia —

O poa no haver obacosa q' a cada se condula